INFORME DE SECRETARIA: A Despacho la presente actuación para reprogramar la audiencia, lo anterior por cuanto los terminos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad con los Acuerdos PSCJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 atendiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el COVID -19, por otra parte se advierte que por error involuntario en el estado 56 del 6 de los corrientes se publicó el Auto interlocutorio 495 del 3 de julio del año en curso, el cual no obedece a la presente actuación en razón a ello resulta necesario publicar el Auto debidamente corregido, Sírvase proveer
Palmira, 23 de julio de 2020 -

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

Palmira, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 555
76-520-3110-002-2018-00656-00 Divorcio Contencioso
Diego León Suarez Domínguez / María del Carmen Caicedo Restrepo

Palmira,

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se habrá de publicar nuevamente el Auto mediante el cual se señala nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G P, acorde con la agenda del despacho dentro de la presente actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la audiencia señalada para el día 31 de marzo del año en curso dentro de la presente actuación.

2.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 Y 373 del C. G del Proceso, el día

miércoles cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M).

3.- INFORMAR a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la informacion y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la informacion para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con debida anticipación, excepcionalmente se realizará en forma presencial atendiendo los protocolos dispuestos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y autoridades sanitarias tendientes a prevenir el contagio por COVID -19. Por secretaria diligenciar el formato de soporte técnico para audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

En estado No. 66 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 24 de julio de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria